



Barcelona, a 4 de junio de 2.004

Ref.: Hechos relevantes

Sres.:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1984, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, el contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 3 de junio de 2.004, en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, con una representación del 95,22% del capital social.

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad y Sociedades Dependientes y de la Gestión del Órgano de Administración

La Junta tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias individuales e Informe de Gestión individual, presentados por el Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2.003, con beneficios por importe de 5.522,01 euros, que se aplicarán en cuanto a la cantidad de 552,20 euros a reserva legal y en cuanto a la cantidad de 4.969,81 euros a la compensación de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Aprobar la Memoria Consolidada, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003 y aprobar el resultado consolidado con beneficios por importe de 114.000 euros.

Asimismo, la Junta acordó por unanimidad aprobar la Gestión del Órgano de Administración.



Cese y renovación de los miembros del Consejo de Administración

La Junta acordó por unanimidad renovar por un nuevo período de tres años, con todas las facultades legales y estatutarias en vigor a los Sres.:

- D. JOAN CASTELLS TRIUS, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. [redacted], con domicilio profesional en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648.
- D. SALVADOR SOLER CASCALES, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. [redacted], con domicilio en Elche, calle Eres de Santa Lucía, nº 7.
- D. JOSEP MARIA CALMET IGLESIAS, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. [redacted], con domicilio en Barcelona, Pasaje Tilers, nº 25-27.
- D. JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. [redacted], con domicilio profesional en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648.

Los nombrados presentes en el acto, aceptaron los cargos y manifestando que no se encontraban, ni ellos personalmente ni las Entidades que representan, incurso en causa de incompatibilidad legal alguna y en especial las que establece la Ley 12/1995, de 11 de mayo, a excepción del Sr. Salvador Soler Cascales quien ha aceptado el cargo mediante escrito recibido en la Entidad, de fecha 4 de junio de 2.004.

Cambio de denominación social

La Junta acordó por unanimidad cambiar la denominación social de la Sociedad que de ahora en adelante pasará a denominarse INVERFIATC, S.A.

Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 12º y 17º

La Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales relativo a la denominación de la sociedad en virtud del acuerdo anterior, cuyo texto final quedó como sigue:

Artículo 1º. - DENOMINACION: *La sociedad se denomina "INVERFIATC, S.A."*.

Asimismo, acordó por unanimidad la modificación de los artículos 12º y 17º para su adaptación a lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar las sociedades anónimas cotizadas, así como para regular el derecho de asistencia a las Juntas Generales y cuyo literal, después de su aprobación quedó redactado según el tenor literal siguiente:

Artículo 12º.- *La Junta General constituida legalmente representa la Sociedad y los acuerdos que se tomen en ella serán obligatorios para todos los accionistas, hayan o no concurrido, con salvedad de los derechos de impugnación y separación, en su caso que concede la Ley.*

Inverfiatc

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales, los Señores Accionistas poseedores de un mínimo de cincuenta acciones que estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, por lo menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la reunión. Para ejercer el derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse del correspondiente resguardo o certificado acreditativo expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del registro contable de las acciones.

Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado en el apartado anterior podrán agruparlas, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta General por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

El voto de las propuestas sobre asuntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, lo cual se acreditará mediante la recepción del documento con firma legitimada ante fedatario público o bien mediante firma electrónica avanzada, debiendo recibirse además por la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de su celebración.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para cada junta.

El Órgano de Administración deberá asistir a las Juntas Generales de Accionistas.

La Presidencia de la Junta General corresponde al Presidente del Consejo de Administración, en su ausencia al Vicepresidente, y a falta de éste el Consejero que designe el Consejo.

Será Secretario de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración."

"Artículo 17º.- Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o ~~formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, podrán solicitar~~ informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Inverfiatc

*El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.
No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social."*

Renovación de los Auditores de Cuentas de la Sociedad

La Junta acordó por unanimidad, a propuesta del Comité de Auditoría, renovar el nombramiento como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las cuentas individuales como para las consolidadas de la Sociedad y Sociedades Dependientes, a AUDIHISPANA, S.A., por el plazo de un año, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.004.

Aprobación del Reglamento de la Junta General e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar las sociedades anónimas cotizadas, la Junta acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de la Junta General de INVERFIATC, S.A.. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en dicha norma la Junta fue informada del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Delegación de facultades

La Junta acordó por unanimidad delegar en el Presidente, Secretario y Vicesecretario para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

Aprobación del Acta

No habiendo ruegos ni preguntas, los accionistas aprobaron por unanimidad el acta de la Junta.

Atentamente,


D. JOAN CASTELLS I TRIUS
Presidente-Consejero Delegado